

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

**CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR
EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA
DE CARÁCTER NACIONAL**

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

**“REPOSICIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN
BOULEVARD CJB Y BOULEVARD UNIVERSITARIO DE TANQUE ELEVADO A
CRISTO REY, CONSISTENTE EN TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC CLASE 7 DE
250 MM DE DIÁMETRO EN 2118 M, TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC CLASE 7 DE
160 MM EN 760 M, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-26 DE
10” DE DIÁMETRO EN 60 M, 11 CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS.**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

Glosario de términos.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

- I.1. Entidad Convocante.
- I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde se llevarán a
- I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.
- I.4. Condición para participar en el presente procedimiento de contratación
- I.5. Registro de participación.

II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- II.1. Lugar, fecha y hora para los diferentes actos.
- II.2. Visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- II.3. Junta de aclaraciones.
- II.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - II.4.1. Entrega de proposiciones.
 - II.4.2. Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones
- II.5. Comunicación del Fallo.

III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

- III.1. Origen de los recursos
- III.2. Idioma y Moneda.
- III.3. Oferta Subsecuente de Descuento.
- III.4. Condiciones de pago y Anticipo.
- III.5. Forma y términos de pago de los trabajos.
- III.6. No negociación.
- III.7. Documentos que el ORGANISMO proporcionará al Licitante para preparar su proposición.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

III.8. Información para que los Licitantes integren su proposición.

IV. INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

IV.1. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

IV.2. Documentación técnica que integra la proposición.

IV.3. Documentación económica que integra la proposición.

**V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN
DEL CONTRATO.**

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

V.3. Adjudicación del Contrato.

**VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL
PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

VI.1. Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

VI.2. Causas por las que se podrá cancelar el presente procedimiento de contratación.

**VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE
GARANTÍAS.**

VII.1. Modelo de contrato.

VII.2. Retenciones económicas 5 al millar, penas convencionales y penalizaciones económicas.

- i. Retenciones económicas del 5 al millar
- ii. Penas convencionales.
- iii. penalizaciones económicas.

VII.3. Firma del contrato.

VII.4. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

VII.5. Procedimiento de Ajuste de Costos.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

VIII. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.

VIII.1. Inconformidades y controversias.

Glosario de términos.

Para los efectos del presente procedimiento de contratación además de las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, se entenderá por:

Convocante	El ORGANISMO. Organismo operador paramunicipal de agua potable alcantarillado y saneamiento descentralizado de las autoridades del ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. (SASAR)
Contratista	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
Licitación	Anuncio que establece las Bases en las cuales se sustentará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos para su participación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Interpósita Persona	Aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otro u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados por la Ley
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
Plataforma	ComprasMX o Plataforma digital de contrataciones públicas, a que hace referencia la fracción XIV del artículo 2 de la Ley a la cual se puede ingresar a través del portal https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ .
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

Sobre Digital	Sobre digital generado por la Plataforma a que hace referencia el artículo 36 de la Ley.
Secretaría	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Bitácora	El instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos
Superintendente de construcción	El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
Especificaciones generales de construcción	El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad Convocante.

EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. (SASAR) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30, 31, 32 y 45 fracción I, de la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública de Carácter Nacional**; para la adjudicación del Contrato de **Obra Pública** bajo la condición de pago a **Precios Unitarios**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente Licitación y todo lo relativo a esta, se encuentran disponibles para consulta y obtención en la Plataforma ComprasMX, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

En el deshago del presente procedimiento se observarán las disposiciones señaladas en los numerales 7 y 8 del anexo primero del acuerdo del protocolo en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos.

Los trabajos consisten en la REPOSICIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN BOULEVARD CJB Y BOULEVARD UNIVERSITARIO DE TANQUE ELEVADO A CRISTO REY, CONSISTENTE EN TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC CLASE 7 DE 250 MM DE DIÁMETRO EN 2118 M, TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC CLASE 7 DE 160 MM EN 760 M, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-26 DE 10" DE DIÁMETRO EN 60 M, 11 CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS.

Trabajos que se llevarán a cabo en boulevard Carlos Jonguitud Barrios y boulevard Universitario en la Cabecera Municipal de Rioverde S.L.P.

I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación se realizará a través de la Plataforma [Compras MX](#), por lo que la presentación de los diferentes documentos solicitados, incluida la presentación de proposiciones, se hará en la Plataforma.

El presente procedimiento de contratación es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

I.4. Condición para participar en el presente procedimiento de contratación.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

I.5. Registro de participación.

Los licitantes interesados deberán estar inscritos en el Registro electrónico de personas físicas y morales en la Plataforma [Compras MX](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 74 bis de la LEY.

Así mismo deberán registrar su participación en el procedimiento correspondiente.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1. Lugar, fecha y hora para los diferentes actos.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Domicilio de la Convocante:	-----	-----	Centenario 226, Colonia centro, C.P. 79610, Rioverde, S.L.P.
Publicación de la Convocatoria:	04 julio 2025	10:00	La información se encuentra disponible en la Plataforma Compras MX
Visita al Sitio de Realización de los Trabajos:	10 julio 2025	10:00	La reunión se realizará en: Tanque elevado de Porfirio Diaz. Ubicación: Boulevard Carlos Jonguitud Barrios esquina Porfirio Diaz, Colonia Centro C.P. 79610, Rioverde, San Luis Potosí
Junta de Aclaraciones: Para realizar preguntas y aclaraciones a través de ComprasMX. Deberá enviar su solicitud 24 horas previas al acto.	11 julio 2025	11:00	Se llevará a cabo a través de la Plataforma ComprasMX
Presentación y Apertura de las Proposiciones:	17 julio 2025	11:00	
Fallo:	22 julio 2025	12:00	
Firma del contrato:	29 julio 2025	12:00	
Anticipo:	30%		
Plazo de ejecución de los trabajos en días naturales:	Período de ejecución en días naturales	Fecha estimada de inicio	Fecha de término
	90	04 agosto 2025	01 noviembre 2025

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

II.2. Visita al sitio de realización de los trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos se efectuará en la fecha, hora y lugar establecidos para el presente procedimiento de contratación, siendo optativa para los interesados y tendrá como objeto que conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquellos que autorice la Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, en caso de que no se disponga de un técnico por parte del ORGANISMO, el interesado deberá efectuar el recorrido por su cuenta.

Al concluir la visita, los Licitantes que hayan acudido recibirán la constancia respectiva, con la finalidad de sustentar su visita al sitio de los trabajos.

El ORGANISMO en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los interesados, por lo que el Licitante que resulte adjudicado está obligado a llevar a cabo la ejecución total de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria y pactados en el contrato.

II.3. Junta de Aclaraciones.

El acto será presidido por **la persona servidora pública designada** por la convocante, quien deberá ser **asistida** por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente licitación.

La Junta de Aclaraciones se efectuará a través de la Plataforma [Compras MX](#) en la fecha y hora establecidos para el presente procedimiento de contratación.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la licitación deberán presentar un escrito a través de la Plataforma [Compras MX](#), en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviando el escrito a través de la Plataforma [Compras MX](#), esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma [Compras MX](#), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Convocatoria y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

que se solicita aclarar. El ORGANISMO podrá desechar las solicitudes de aclaraciones que no se presenten con las características y condiciones establecidas.

La Convocante podrá suspender la Junta de Aclaraciones, debido a la complejidad, o considerando el tiempo que se emplearía en contestar las preguntas formuladas.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración, en su caso, de una junta más. De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta y se subirá a la Plataforma [Compras MX](#) en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cada acta de junta de aclaraciones será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas y por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Cada acta, para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la plataforma [Compras MX](#).

Cualquier modificación a la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente Convocatoria.

II.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora establecidos en la presente Convocatoria.

II.4.1. Entrega de proposiciones.

La entrega de proposiciones se hará en Sobre Digital generado por la Plataforma [Compras MX](#), que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del ORGANISMO, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Los Licitantes a través de la Plataforma [Compras MX](#), aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por el ORGANISMO en esta Convocatoria, cuando los archivos en los que se contenga la información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a programas o equipo de cómputo del Licitante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de ORGANISMO, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas a través de la Plataforma [Compras MX](#), el acto se interrumpirá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en los archivos en los que se contenga dicha información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del Licitante, en tal caso, se tendrán por no presentadas las proposiciones.

II.4.2. Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en Sobre Digital generado por la Plataforma [Compras MX](#), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto, por los Licitantes.

Al final del acto se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que, se dará a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación. La fecha del fallo deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La fecha de fallo podrá modificarse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El acta de apertura de proposiciones será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ella, sin que la falta de firma de alguna de ellas reste validez o efectos a la misma, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma [Compras MX](#).

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

II.5. Comunicación del Fallo.

En la fecha y hora establecidos en la presente Convocatoria, o bien, en el acta de presentación y apertura de proposiciones según corresponda, se dará a conocer el fallo y se levantará el acta respectiva, en términos de los artículos 39 de la Ley y 68 del Reglamento, en la que se hará constar, en su caso, el nombre del Licitante ganador, como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición, así como la fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato, o bien, la declaración de que el presente procedimiento de contratación ha quedado desierto.

El acta de fallo será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, la que, para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la Plataforma [Compras MX](#). Con la notificación del fallo por el que adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del ORGANISMO, procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control.

III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

III.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento de contratación, se cuenta con los recursos necesarios del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2025 y del convenio de colaboración OBRAS MUNICIPIO-SASAR NO.03/2025 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2025**.

III.2. Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

III.3. Oferta Subsecuente de Descuento.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación en el **ORGANISMO No aplicará la modalidad de oferta subsecuente de descuento.**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

III.4. Condiciones de Pago y Anticipo.

De conformidad con el artículo 31 fracción IV y 50 fracción I de la Ley, se otorgará por concepto de anticipo, el 30% (treinta por ciento) del importe total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deba otorgar.

El importe del anticipo será puesto a disposición del Contratista, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía prevista en la fracción I del artículo 48 de la Ley.

El atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en la presente Convocatoria a la Licitación conforme al artículo 48 de la Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los Licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

Las condiciones de pago serán sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado; ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

III.5. Forma y términos de pago de los trabajos.

Para efectos de pago se deberá considerar lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones mensuales (abarcarán un período no mayor a un mes calendario) sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra, , dentro de los 6 (SEIS) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que será el día 30 de cada mes; la residencia de obra dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas, dentro de un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el contratista haya entregado la factura correspondiente, para que el Organismo inicie su trámite de pago.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación. El contratista será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

En caso de que la factura entregada por el contratista para su pago presente errores o deficiencias, la Convocante, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

En el caso de que el contratista no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley y de los ajustes de costos.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de la Convocante, ésta a solicitud del contratista y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El contratista. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento el atraso en el pago de estimaciones en que incurra la Convocante diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de El contratista, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al Contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Convocante.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del Contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

III.6. No negociación.

Las condiciones contenidas en la presente licitación y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que el ORGANISMO pueda solicitar al Licitante aclaraciones o información adicional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo cuarto de la Ley y 66, del Reglamento.

III.7. Documentos que el ORGANISMO proporcionará al Licitante para preparar su proposición.

- ✓ **Catálogo de conceptos**
- ✓ **planos**
- ✓ **Modelo de contrato.**
- ✓ **Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente licitación, de los escritos solicitados.**
- ✓ **Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, en su caso, del otorgamiento de anticipo.**

III.8. Información para que los Licitantes integren su proposición.

Los escritos que se requieren en el presente procedimiento de contratación con los que habrá de integrar el Licitante en su proposición, deberán dirigirse al **ING. JOSE HIPOLITO RUIZ BADILLO, Director General del Organismo**.

Los Licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en el presente procedimiento de contratación, debiendo considerar en todo momento las aclaraciones y modificaciones que se hayan originado en la o las Juntas de Aclaraciones.

Con la documentación contenida en la presente licitación y Junta o Juntas de Aclaraciones los Licitantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme, en términos del artículo 41 tercer párrafo del Reglamento, utilizando

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la Convocatoria. En caso de que el Licitante utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.

La documentación de libre elaboración que el Licitante integre a su proposición deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IV. INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

IV.1. Documentación distinta a la parte Técnica y Económica.

DOCUMENTO D-1. - Documentación que acredita la existencia legal.

De personas morales:

1. Copia simple del Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
2. Copia simple del o de los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
3. Escrito donde manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Anexo D-1)
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
4. Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
5. Cédula de identificación fiscal.
6. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria en fecha igual o posterior a la de la publicación de la presente Convocatoria a la Licitación.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

De personas físicas:

1. Copia simple del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
4. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria en fecha igual o posterior a la de la publicación de la presente Convocatoria a la Licitación.

DOCUMENTO D-2. - Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y del Representante Legal de la misma.

DOCUMENTO D-3. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato o convenios respectivos, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que, en su caso, se llegaren a formular por la Plataforma [Compras MX.](#), (Anexo D-3).

DOCUMENTO D-4.- Escrito bajo protesta de decir verdad: a) que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la LOPSRM; b) que el Licitante es de nacionalidad mexicana; c) Declaración de integridad

a) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LOPSRM, (Anexo D-4).

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la LOPSRM.

b) Manifestación, bajo protesta decir verdad, que el Licitante es de nacionalidad mexicana.

c) Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen en términos del artículo 34 fracción VIII del RLOPSRM.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

DOCUMENTO D-5.- Escrito en el que el licitante manifiesta: a) si cuenta o no con personal discapacitado; b) si presenta proposición en forma conjunta con diverso licitante; (Anexo D-5).

a) Escrito de que se cuenta o no con personal discapacitado. En caso afirmativo el Licitante deberá indicar si los trabajadores con discapacidad que cuenta representan cuando menos un 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará debiendo adjuntar a este escrito el aviso de alta correspondiente.

La falta de presentación de este inciso no será causa de determinación de insolvencia de la proposición y se asumirá que no cuenta con personal discapacitado.

b) El Licitante deberá manifestar en el presente documento si deciden o no agruparse, para presentar su proposición.

Para los licitantes que no decidan agruparse, únicamente incluirán un escrito señalando que no se está en este supuesto; la falta de este escrito se entenderá como que el licitante no se agrupará.

Si se opta por la presentación de la proposición en forma conjunta, los licitantes deberán anexar al presente el convenio de asociación (bastará en copia simple).

De optar por la presentación de la proposición en forma conjunta, la falta de presentación del convenio de participación conjunta anexo a este escrito será causa para desechar la proposición. Lo anterior al no contar la convocante con los elementos necesarios para determinar el cumplimiento a lo que se establece en los numerales 36 de la LOPSRM y 47 del RLOPSRM.

DOCUMENTO D-6.- Manifestación expresa bajo protesta de decir verdad y por escrito de:
a) conocer el sitio de realización de los trabajos; las especificaciones generales y particulares de la obra a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos; de haber considerado en la integración de la proposición los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará el Organismo; b) no subcontratar los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, excepto cuando el Organismo lo autorice; c) encontrarse o no en el supuesto previsto en el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley. (ANEXO D-6)

a) Manifestación expresa bajo protesta de decir verdad de lo siguiente:

- Conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico; motivo por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
- Haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

generales y particulares de construcción.

- En su caso y acorde a lo señalado en esta Convocatoria, haber considerado en la integración de la proposición los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia Convocante y el programa de suministro correspondiente.
- Conocer y su conformidad de ajustarse a las condiciones y contenido de las leyes, reglamentos y demás marco jurídico en la materia aplicables, así como de la Convocatoria y sus anexos (especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos, modelo de contrato, modelo de fianzas, planos, etcétera)
- Conocer las disposiciones fiscales vigentes.
- De haber asistido o no a los actos/eventos de visita al sitio, de junta(s) de aclaraciones celebradas (anexando copia simple del acta de cada una de los actos/eventos), y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado en la Licitación. Al respecto, además manifiesto conocer el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones celebradas y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria a la Licitación (incluyendo las circulares de aclaración que en su caso se hayan emitido)

b) Que no subcontratara los trabajos objeto de la presente licitación, excepto cuando el Organismo lo autorice.

c) De encontrarse o no en el supuesto previsto en el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley. El Licitante que se encuentre en dicho supuesto, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 31 fracción XV de la Ley.

La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establece en términos del artículo 34 fracción VIII del Reglamento.

DOCUMENTO D-7. – Manifestaciones de lo siguiente: a) (En su caso). Cuando la maquinaria sea de origen extranjero además manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales. b) De estar inscrito en el Registro Único de Contratistas. c) De que el superintendente de construcción propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada (FIEL vigente) para la BESOP. d) En el caso de que el licitante entregue información confidencial, señalarlo expresamente, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANEXO D-7)

a) Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se deberá entregar una manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

En caso de que la propuesta no requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, de los señalados por la Secretaría de Economía, NO APLICARÁ ESTE DOCUMENTO, situación que deberá manifestar el propio Licitante.

La falta de presentación de este inciso no será causa de determinación de insolvencia de la proposición y se asumirá que no requirió para la elaboración de la propuesta del tipo de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente referidos en este documento. (Anexo D-7)

b) Manifestación de estar inscrito o no en el Registro Único de Contratistas.

La falta de presentación de este escrito no será causa de determinación de insolvencia de la proposición y se asumirá que no se encuentra inscrito en dicho registro, (Anexo D-7)

c) Manifestación de que el personal profesional propuesto como representante del contratista ante el Organismo para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos, cuenta con la firma electrónica avanzada (FIEL vigente), expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora electrónica y seguimiento a obra pública (BESOP), (Anexo D-7)

Para efectos de comprobación se deberá adjuntar a la presente el documento emitido por el SAT de la SHCP correspondiente.

d) En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, señalar expresamente por escrito a el Organismo, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que la información entregada en su propuesta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o parte de ellos que contengan la información confidencial, siempre que tenga el derecho de reservarse dicha información, de conformidad con las disposiciones aplicables debiendo señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

La falta de presentación de este escrito no será causa de determinación de insolvencia de la proposición y se asumirá que no se entrega información de naturaleza confidencial, (Anexo D-7)

DOCUMENTO D-8 Manifestación de estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 74 Bis de La Ley, anexando comprobante.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

DOCUMENTO D-9 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que, de resultar ganador en el presente procedimiento de contratación, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento.

DOCUMENTO D-10 Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los Licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de un tercero, incluyendo interpósito persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Organismo induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Así mismo, en caso de resultar adjudicados se abstendrán de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

DOCUMENTO D-11 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

DOCUMENTO D-12 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos.

IV.2. Documentación técnica que integra la proposición.

DOCUMENTO TEC-1. - Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para su ejecución, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos y que establezca el Organismo. La descripción deberá ser acorde con los documentos económicos ECO-10, ECO-11 y ECO-12. (ANEXO TEC-1)

DOCUMENTO TEC-2. - El Licitante deberá presentar lo siguiente

1. Organigrama del Licitante.
2. Escrito de proposición de los profesionales técnicos donde además manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal propuesto no se encuentre comprometido al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por el Organismo u otra dependencia, entidad, durante la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación.
3. Currículum de los profesionales técnicos, debiendo anexar copia simple legible de la

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

siguiente documentación:

4. Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación (u otro de naturaleza similar para el caso de origen extranjero)
5. Identificación oficial vigente con fotografía.

En dicho currículo se identificarán los respectivos cargos de cada uno de ellos, deberán contener la firma autógrafa de los mismos y en su caso, copia simple de la cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado en trabajos similares a los de esta licitación. (ANEXO TEC-2)

Dada las características de los trabajos a ejecutar, el Organismo solicita para el personal que el Licitante proponga tenga nivel de estudios sea con nivel de licenciatura como mínimo y obligatoriamente en área afín a la construcción (ingeniería civil, arquitectura o licenciatura en edificación y administración de obras).

Los profesionales técnicos que el Licitante presente en este documento serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares a los que se licitan, en un lapso no mayor a 5 (CINCO) años a la fecha de publicación de la Convocatoria a la presente licitación.

El personal profesional técnico mínimo requerido para la ejecución de los trabajos será el siguiente:

- (1) Superintendente de Construcción.
- (1) Topógrafo.
- (1) Residente o auxiliar al superintendente de Construcción

Se entiende como obra similar exclusivamente lo siguiente: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO.

Para efectos de acreditar fehacientemente la experiencia del personal que el Licitante proponga como Superintendente de Construcción (Por cada contrato que se relacione como experiencia), se deberá de presentar el escrito de designación respectivo a que hace referencia el último párrafo del artículo 53 de la Ley, el cual textualmente señala:

“Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.”

También al respecto, el artículo 111 del Reglamento de la Ley estipula: “Para iniciar la ejecución de los trabajos, las dependencias y entidades deberán designar a un servidor público y el contratista a un representante que fungirán como residente y superintendente, respectivamente.”

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

En caso de no contar con el referido escrito de designación como Superintendente de Construcción, se podrá anexar copia simple de notas de bitácora de apertura y/o cierre de la misma (por cada contrato que se relacione como experiencia), las cuales deben ser legibles y contener la totalidad de las firmas de las personas involucradas en los documentos referidos.

Además, para el caso particular del profesional técnico que se proponga como Superintendente de obra, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL).

Todos y cada uno de los documentos que el Licitante presente deberán ser legibles, máxime los que acrediten la experiencia, capacidad técnica y financiera del mismo. Así también deberán presentar la totalidad de las firmas de cada signatario. De no ser así, se tomarán como NO VÁLIDOS.

DOCUMENTO TEC-3. - Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto de la presente licitación en un lapso no mayor a 5 (CINCO) años a la fecha de publicación de la Convocatoria a la presente licitación; así como la documentación que acredite el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades dentro de los cinco años previos a la publicación de la Convocatoria a la Licitación, (en el caso de haberlos celebrado).

Los documentos a que refiere el párrafo anterior son:

- a) Currículum del Licitante.
- b) Relación de contratos de obra que tenga celebrados con la administración pública o con particulares durante los 5 (cinco) años anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria a la Licitación, en trabajos similares a los que se licitan, conforme lo solicitado en el párrafo anterior; en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación de cada contrato, según el caso. (ANEXO TEC-3)
- c) Acorde con lo señalado en el inciso inmediato anterior, el Licitante anexará en copia fotostática simple, con la totalidad de las firmas de los signatarios, respecto a obras similares cuyo plazo contractual esté incluido en el lapso de 5 (CINCO) años anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria a la Licitación, lo siguiente:
 1. Contratos (con la totalidad de sus fojas)
 2. Acta de entrega recepción y/o acta finiquito y/o acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 170 del Reglamento.

Respecto a lo requisitado en el presente documento y demás documentación solicitada por la contratante para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida y para el caso de

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

que el licitante haya celebrado contratos privados (entre particulares), se deberá anexar al documento tec-3. - facturas fiscales que amparen el cobro de los montos ejecutados en dichos contratos.

En caso de no presentar y/o no justificar con las facturas anexadas a la propuesta lo devengado en dichas actividades, los contratos referidos no serán tomados en consideración para efectos de acreditar dicho rubro de evaluación técnica.

Se entiende como obra similar exclusivamente lo siguiente: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO de características y magnitud similares a lo especificado en la presente Convocatoria y cada uno de sus anexos (Catálogo de conceptos, planos).

Obligatoriamente se deberá acreditar mínimo 1 (una) obra similar, acorde a los términos y condiciones antes expuestas.

Para acreditar dicho historial los licitantes deberán identificar de los trabajos en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, domicilio, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, fechas de inicio, terminación; manifestar si fue objeto de penas convencionales en su caso señalar el monto; indicar si fue objeto o no de rescisión administrativa; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a el Organismo, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley; por tanto dicho licitante NO obtendrá puntaje alguno en los rubros y sub rubros en los que se aplican los documentos omitidos. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento.

No se tomarán para la evaluación de lo solicitado en este documento los trabajos incluidos que no sean similares a los de esta licitación.

En el caso que se relacionen obras similares y no se presente(n) copia(s) del(os) contrato(s) y acta(s) de entrega recepción (u otro documento conforme lo solicitado en el inciso d) de este documento), no se aceptará como experiencia y capacidad técnica.

(ANEXO TEC-3)

Todos y cada uno de los documentos que el Licitante presente deberán ser legibles y completos de acuerdo a lo solicitado, máxime los que acrediten la experiencia, capacidad técnica y financiera del mismo. Así también deberán presentar la totalidad de las firmas de cada signatario. De no ser así, se tomarán como NO VÁLIDOS.

DOCUMENTO TEC-4. - Documentos que acrediten la capacidad financiera. Los licitantes,

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

para acreditar la capacidad financiera deberán presentar los siguientes documentos:

- Declaración fiscal anual ante el SAT de los ejercicios fiscales de 2023 y 2024.
- Estados financieros dictaminados para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024. En caso de no estar obligado a dictaminar se deberán presentar auditados y además presentar un escrito en hoja membretada del licitante manifestando lo anterior, así como los fundamentos legales para ello, firmado por contador público de quien se anexará copia simple de la cédula profesional simple.
- El comparativo de razones financieras básicas que se especifica en la guía de llenado correspondiente, firmado por contador público de quien se anexará copia de su cédula profesional. (ANEXO TEC-4)

Los anteriores documentos aplicarán sin distinción para todos y cada uno de los Licitantes, salvo en el caso de los Licitantes de reciente creación, quienes deben presentar los más actualizados a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberá manifestar dicha circunstancia en escrito en hoja membretada y lo anexará en el presente documento.

De los anteriores documentos y para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 se deberá comprobar lo siguiente:

- 1). - Que el capital neto de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar durante el periodo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Por tanto:

Capital neto de trabajo \geq 30% del valor total de la proposición incluyendo I.V.A.

Donde:

El capital neto de trabajo se determinará en base a la documentación solicitada y presentada; se determina con la siguiente ecuación:

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.

- 2). - Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.

Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del Activo circulante entre el Pasivo Circulante, sea igual o mayor de 1.5 unidades

Por tanto:

[Activo circulante] \geq 1.5

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

[Pasivo circulante]

3). - Que el licitante demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último ejercicio fiscal, resultado de la relación del Pasivo total y el Activo total sea igual o menor a 0.5 unidades.

Por tanto:

[Pasivo total] ≤ 0.5

[Activo total]

Para el caso de las proposiciones presentadas en conjunto por dos o más licitantes, en lo relativo al cálculo del: Capital de trabajo, Activos circulantes, Pasivos circulantes, Activo total y Pasivo total; se sumarán dichas cantidades.

Lo solicitado en el Documento TEC-4 aplicará sin distinción para todos y cada uno de los Licitantes, salvo en el caso de los Licitantes de reciente creación, quienes deben presentar los más actualizados a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberá manifestar dicha circunstancia en escrito en hoja membreteada y lo anexará en el DOCUMENTO TEC-4 de esta Convocatoria a la Licitación.

Cada uno de los documentos anteriormente solicitados deberán de contener firma autógrafa y en original del Licitante y del contador público que lo elaboró y en su caso dictaminó o auditó, anexando para éste última copia simple de la cédula profesional.

Todos y cada uno de los documentos que el Licitante presente deberán ser legibles y completos de acuerdo a lo solicitado, máxime los que acrediten la experiencia, capacidad técnica y financiera del mismo. Así también deberán presentar la totalidad de las firmas de cada signatario. De no ser así, se tomarán como NO VÁLIDOS.

DOCUMENTO TEC-5. - Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, marca, modelo, número de serie, antigüedad, rendimiento, disponibilidad, ubicación física y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos. ANEXO TEC-5)

Para el caso de equipo y maquinaria de su propiedad, se deberá presentar lo enseguida enlistado:

1. - Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias (en hoja membreteada del licitante)
2. - Copia simple de las facturas.
3. - Croquis de ubicación de la maquinaria.

Si se trata de equipo y maquinaria que sea arrendado con o sin opción a compra, el licitante deberá anexar al presente documento carta compromiso en original y con firma autógrafa del responsable de la empresa arrendadora para tales servicios. Dicha carta deberá contener lo siguiente:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

- Membrete de la empresa arrendadora.
- Tiempo de arrendamiento.
- Disponibilidad del mismo.
- Descripción del equipo arrendado, (marca, modelo, número de serie, antigüedad y rendimiento)

Así también se deberá adjuntar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de la persona responsable de la empresa que arrienda la maquinaria y/o equipo de construcción. Ante la falta de presentación del documento a que refiere este párrafo, corresponderá la **no acreditación del arrendamiento y/o renta del equipo y maquinaria de construcción solicitado**. El Organismo se reserva el derecho a verificar lo declarado por el licitante.

DOCUMENTO TEC-6. - Manifestación escrita bajo protesta decir verdad del compromiso a dar cumplimiento a las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, aplicables a los trabajos objeto de la licitación y a falta de estas, de las norma internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 22 del Reglamento, así como la indicación de tener o no alguna certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, anexando, en su caso, copia de la(s) certificación(es). (ANEXO TEC-6)

DOCUMENTO TEC-7 Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local

El Licitante deberá considerar en su proposición que la mano de obra local que contrate para la ejecución de los trabajos sea de cuando menos un 30%, lo que para efectos de la presente licitación se acreditará a través de un escrito mediante el cual el Licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que incorporará el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXI de la Ley, agregando el listado de materiales o insumos principales donde se indique que sean de origen nacional.

IV.3. Documentación económica que integra la proposición.

DOCUMENTO ECO-1. - Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse análisis de todos y cada uno éstos en el **DOCUMENTO ECO-8**

(ANEXO ECO-1)

DOCUMENTO ECO-2. - Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

importes, agrupando por:

A Materiales y equipo de instalación permanente; deberá presentar al menos una cotización con membrete original y debidamente firmada de los proveedores de materiales más importantes a utilizar en su propuesta y estos deberán coincidir con los de dicho listado; (ANEXO ECO-2A)

B Mano de obra.
(ANEXO ECO-2B)

C Maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos.
(ANEXO ECO-2C)

DOCUMENTO ECO-3. - Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento, Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

A Análisis del factor tp/tl
(ANEXO ECO-3A)

B Tabla de cálculo del factor de salario real.
(ANEXO ECO-3B)

C Análisis, cálculo e integración del salario real.
(ANEXO ECO-3C)

En lo concerniente al análisis, cálculo e integración del factor de salario real y con fundamento legal en el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo (DOF 27/01/2016), en licitante deberá considerar la Unidad de Medida y Actualización diaria en sustitución del salario mínimo.

DOCUMENTO ECO-4. - Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la ejecución de los trabajos; los cuales se deberán de elaborar conforme a lo establecido en el Reglamento, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.
(ANEXO ECO-4)

DOCUMENTO ECO-5. - Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; conforme a los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

(ANEXO ECO-5)

DOCUMENTO ECO-6. - Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los anticipos que en su caso se otorguen, el pago de estimaciones y el indicador económico que se aplicará, debiendo anexar copia donde conste la publicación de este último. Lo anterior se analizará conforme a los artículos 214, 215, 216, 217 y 218 del Reglamento.

(ANEXO ECO-6)

DOCUMENTO ECO-7. - Utilidad propuesta por el licitante; conforme al artículo 219 del Reglamento.

(ANEXO ECO-7)

DOCUMENTO ECO-8. - Relación y análisis de los costos unitarios básicos o auxiliares en la integración de precios unitarios que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en el DOCUMENTO D-10, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.

(ANEXO ECO-8)

DOCUMENTO ECO-9. - Análisis, cálculo e integración del costo por cargos adicionales; conforme al artículo 220 del Reglamento. En la guía de llenado de la elaboración de documentos de la propuesta se establecerá una fórmula para la obtención de dichos cargos.

(ANEXO ECO-9)

DOCUMENTO ECO-10. - Catálogo de conceptos, contenido descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

(ANEXO ECO-10)

DOCUMENTO ECO-11. - Programa de erogaciones de la ejecución general mensual de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los períodos determinados por el Organismo, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

(ANEXO ECO-11)

DOCUMENTO ECO-12. - Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización, conforme a los períodos determinados por el Organismo, para los siguientes rubros:

A. Mano de obra.

(ANEXO ECO-12A)

B. Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

(ANEXO ECO-12B)

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

C. Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
(ANEXO ECO-12C)

D. Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de la obra.
(ANEXO ECO-12D)

DOCUMENTO ECO-13. - Carta compromiso de la propuesta firmada en papel membretado por la empresa o persona física. Para su elaboración se utilizará el modelo proporcionado y que deberá ser firmado por el licitante en cada una de sus hojas. Se anexará copia fotostática simple de Cédula Profesional de la persona que el licitante haya designado como Superintendente.
(ANEXO ECO-13)

Se deberá presentar en archivo Excel (*.xls) el Catálogo de conceptos (DOCUMENTO ECO-10) para modo de facilitar su evaluación.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

V.1 Criterios para la evaluación de las proposiciones

El Organismo, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley y en los artículos 63, 66 y 67 de su Reglamento. Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes conforme a lo siguiente:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE MÁXIMO
TOTAL, DE PUNTAJE DE LA PROPUESTA	100.00
PROPIUESTA TÉCNICA	50.00
I CALIDAD DE LA OBRA	15.00
a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	3.00
b) Mano de obra	3.00
c) Maquinaria y equipo de construcción	3.00

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos	3.00
e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos,	2.00
f) Programas. El Organismo valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados	1.00
II CAPACIDAD DEL LICITANTE	16.00
a) Capacidad de los recursos humanos. El Organismo tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra.	5.00
Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate	2.00
Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales	3.00
b) Capacidad de los recursos económicos que El Organismo considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria	10.50
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.50
III EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITANTE	16.00
a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate	11.00
b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate	5.00
IV CONTENIDO NACIONAL	3.00
a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	1.50
b) Mano de obra	1.50
PROPIUESTA ECONÓMICA	50.00

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

I PRECIO

Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, de le asignará la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, El Organismo verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras.

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, El Organismo se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

40.00

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPAj = 50(PSPMB/PPj)$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

II FINANCIAMIENTO

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al financiamiento por cada licitante, El Organismo aplicará la siguiente fórmula:

$$PFAj = 10(PSFMB/FPj) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PFAj = Puntuación o unidades porcentuales que por Financiamiento se Asignan a la proposición "j";

PSFMB = Proposición Solvente cuyo Financiamiento es el Más Bajo;

FPj = Financiamiento de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

A efecto de determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica por cada licitante, El Organismo aplicará la siguiente fórmula:

$$TPE = PPAj + PFA \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta Económica;

PPAj = Puntuación o unidades porcentuales por Precio Asignados a la proposición "j";

PFAj = Puntuación o unidades porcentuales por Financiamiento Asignados a la proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

10.00

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este RLOPSRM, en esta Convocatoria, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- II. La presentación incompleta o la omisión de documentos que afecten la solvencia de la proposición, detectada durante la evaluación de las proposiciones.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

- III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación que afectarían la solvencia de la proposición.
- IV. Cuando la Planeación Integral y el Procedimiento Constructivo para la realización de los trabajos, no esté acorde con las actividades a desarrollar, y por lo tanto no se pueda determinar la factibilidad para la realización y conclusión de los trabajos.
- V. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales.
- VI. Cuando la maquinaria y el equipo de construcción no sea el adecuado, necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Convocatoria a la Licitación, o no se cumpla con el mínimo requerido en las Especificaciones Generales y/o Particulares de Construcción.
- VII. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente Convocatoria a la Licitación.
- VIII. Cuando los materiales y equipos de instalación permanente no sea el adecuado y suficiente o no cumplan con los requerimientos establecidos en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente Licitación.
- IX. Cuando el Licitante manifieste en su proposición que subcontratara parte de la obra distintos a los indicados en la presente Convocatoria a la Licitación.
- X. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta Convocatoria a la Licitación.
- XI. Cuando con la documentación idónea se acredite fehacientemente que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- XII. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
- XIII. La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes. (Artículos 31 fracción XXIII de la Ley).

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

- XIV. Cuando los Estados Financieros y/o demás documentos solicitados para acreditar la capacidad financiera de los licitantes incumplan con lo solicitado en el DOCUMENTO TEC-4 de esta Convocatoria a la Licitación.
- XV. Cuando el Licitante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en concurso mercantil, con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- XVI. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- XVII. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
- XVIII. Incluyan análisis de cuadrillas, básicos o auxiliares y no presenten el desglose de los mismos.
- XIX. Cuando en el cálculo del Factor de Salario Real no exista coincidencia entre los salarios calculados y los presentados en el tabulador de salarios y los precios unitarios.
- XX. Que, en el costo directo de los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
- XXI. Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos Directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos y las guías de llenado correspondientes a cada uno de estos rubros, contenidos en la presente Convocatoria a la Licitación, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- XXII. Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente Convocatoria a la Licitación, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- XXIII. Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente Licitación, que afecten la solvencia de la proposición.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

- XXIV. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no contemple la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso.
- XXV. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción. (Artículo 220 del Reglamento de Ley);
- XXVI. Considerar como no laborables días diversos a los considerados por la Ley Federal del Trabajo.
- XXVII. Cuando los licitantes cuenten con contratos vigentes con el Organismo y tengan atrasos con respecto a los programas de obra concertados con dichos contratos; contratos anteriores que no han sido finiquitados por causas imputables a la empresa.
- XXVIII. Cuando participe en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes si incluye en su proposición la misma maquinaria y equipo, personal profesional técnico, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación. De la misma manera si incluye en la proposición maquinaria y equipo que ya esté comprometido en contratos celebrados con la Convocante o dependencias Federales y/o Estatales y/o municipales; será motivo suficiente de descalificación.
- XXIX. Que los precios unitarios y rendimientos de mano de obra propuestos por el Licitante, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- XXX. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- XXXI. Que el licitante no incluya en los documentos que integran su proposición las modificaciones que se hayan llevado a efecto en la(s) Junta(s) de aclaraciones.
- XXXII. No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley y su Reglamento, por el marco normativo y lo establecido en la presente Convocatoria a la Licitación.
- XXXIII. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en la Convocatoria a la Licitación por la Convocante y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

V.3. Adjudicación del contrato.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

En términos de lo establecido en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte técnica y económico-máritimamente más conveniente para el Estado, será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere posible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Organismo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones y, la aplicación del mecanismo de evaluación de la solvencia de las proposiciones previsto la fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Organismo emitirá un fallo el cual contendrá lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

Las proposiciones desecharadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Organismo podrá proceder a su devolución o destrucción.

En el supuesto de haber alguna inconformidad en trámite, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión del referido procedimiento de inconformidad para solicitar la devolución de sus proposiciones desecharadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, el Organismo podrá destruirlas.

Las dos proposiciones cuyos precios fueron los más bajos y/o otras

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

proposiciones adicionales que determine Organismo, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

**VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL
PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

VI.1 Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

La Convocante, conforme a lo establecido en los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento, procederá a declarar desierta la licitación en los supuestos que se describen a continuación:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la licitación.
- b) Cuando los precios de insumos de la totalidad de las proposiciones presentada no fueren aceptables para la Convocante, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos;
- c) Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

VI.2. Causas por las que se podrá cancelar el presente procedimiento de contratación.

- a) El ORGANISMO podrá cancelar el presente procedimiento de contratación a que se refiere la presente convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ORGANISMO. Tal determinación se notificará por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70 del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANISMO se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

VII.1 Modelo de contrato.

El Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de contratación se sujetará al

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

Modelo de Contrato que forma parte de la presente licitación, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley, y publicado en la Plataforma [Compras MX](#), de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 del Reglamento, mismo que se anexa a la presente licitación.

VII.2. Retenciones económicas 5 al millar, penas convencionales y penalizaciones económicas.

i. Retención económica 5 al millar.

La vigilancia, inspección y control estará a cargo de la Contraloría General del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, Anexo cinco al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Acuerdo de Coordinación Especial denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia Administrativa y Combate a la Corrupción”, celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado de San Luis Potosí; para llevar a cabo los servicios de vigilancia, inspección y control que los ordenamientos legales que en este párrafo se citan encomiendan a la Contraloría General del Estado.

Por lo anterior expresado, al Contratista se le descontará sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo **un derecho equivalente al cinco al millar, importe que se enterará a la Contraloría General del Estado.**

ii. Penas convencionales.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con lo establecido en el 46 Bis de la Ley, 86, 87 y 88 del Reglamento.

Si el contratista no concluye la obra en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula quinta (o la que corresponda) del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, por causas imputables al mismo, el Organismo le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de la obra pactada en la cláusula quinta (o la que corresponda) del contrato hasta el momento de la terminación total de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el Organismo podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

iii. Penalizaciones económicas.

Las retenciones económicas de carácter provisional se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos vigente, conforme a lo siguiente:

El Organismo tendrá la facultad de verificar mensualmente si la obra objeto del contrato, se está ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, el Organismo comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, el Organismo procederá a hacer las retenciones económicas de carácter provisional a la estimación o estimaciones que se encuentren en proceso de pago, en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (CINCO POR CIENTO) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones económicas de carácter provisional serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente durante la vigencia del programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas de carácter provisional que se le hayan efectuado al contratista, en las siguientes estimaciones, por lo que el Organismo reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones económicas de carácter provisional, tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha de terminación de la obra, pactada en la cláusula quinta (o la que corresponda) del contrato, ésta no se ha concluido.

De existir retenciones económicas de carácter provisional a la fecha de terminación de la obra pactada en la cláusula quinta (o la que corresponda) del contrato y quedaren trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder del Organismo; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas de carácter provisional que haya aplicado Organismo y de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas de carácter provisional, una vez concluida la totalidad de la obra y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones económicas de carácter provisional efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

VII.3. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo a través de la Plataforma

El Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

- a)** A firmar el contrato en la fecha y hora establecida en el presente procedimiento de contratación, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, perderá el derecho a suscribirlo, debiendo la Convocante hacerlo constar por escrito en cuyo caso podrá adjudicarlo al participante que haya obtenido el segundo lugar. Asimismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.
- b)** A más tardar, al tercer día hábil siguiente a la emisión del fallo, presentará en las oficinas del Organismo, ubicada en Centenario no. 226 Col. Centro Rioverde S.L.P., original o copia certificada para cotejo y copia simple de los documentos siguientes:
 - Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
 - Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, y copia y original para cotejo de la credencial para votar, expedidas por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
 - Tratándose de personas extranjeras, la documentación en la que conste su constitución y poderes de su representante en la Invitación, de la que se verificará que cuente con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al idioma español.
 - Asimismo, en todos los supuestos, personal moral, física o extranjera, deberá presentar lo siguiente:
 1. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025. (Vigente y Positiva) la cual deberá presentar actualizada ante el ORGANISMO cada último día hábil de los meses durante la vigencia del contrato, a fin de acreditar que se mantiene al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la fracción XV Bis del artículo 46 de la Ley.

Asimismo, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla **2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025**, o aquélla que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

ORGANISO, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y positiva emitida por la página electrónica www.imss.gob.mx, de conformidad con el Acuerdo ACD0.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
3. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (CONSTANCIA INFONAVIT)
4. Modificaciones al acta constitutiva, en caso de que existan.
5. Escritura Pública donde conste el otorgamiento de facultades al Representante Legal, para la suscripción del contrato, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
6. Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona física o Representante Legal.
7. Registro Federal de Contribuyentes.
8. Comprobante de domicilio.
9. Registro patronal del IMSS.
10. Registro del INFONAVIT.
11. Cédula profesional del Superintendente de los trabajos.
12. Fianza de Cumplimiento por el 10% del monto adjudicado.
13. Fianza de anticipo por el monto total del anticipo.
14. Escrito de manifestación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas obrero-patronales

El Licitante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

VII.4 Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

i. De cumplimiento.

El Licitante al que se le adjudique el contrato se obliga a entregar garantía de cumplimiento por el 10% del monto adjudicado a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Garantía) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

ORGANISMO.

ii. De Anticipo.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, el Licitante ganador deberá presentar al Organismo en un plazo establecido a partir de la notificación de Fallo del presente Procedimiento de Contratación hasta el día de firma del contrato, la póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada por el importe total del anticipo otorgado a favor del Organismo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo a que se refiere la cláusula anterior, no procederá el diferimiento del inicio de los trabajos por atraso en la entrega del anticipo por parte de la Convocante y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

En apego a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 138 del reglamento de la Ley, el licitante ganador entregará un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo; deberá acreditar con documentos el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, de acuerdo a lo señalado por el artículo 50 de la Ley.

iii. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Al concluir los trabajos, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que presentara: Póliza de fianza (Anexo Fianzas Vicios Ocultos) por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98, fracción I del Reglamento.

VII.5 Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto de la presente licitación, es el relativo a la “revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, de la Ley, y sujetándose a lo establecido en los artículos 56 y 58, de la misma Ley, así como a los artículos 173 al 180, de su Reglamento.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

VIII. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.

a. Inconformidades y controversias.

Los Licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en la presente licitación, presentándola ante la Secretaría, cuyas oficinas se ubican en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en la Ciudad de México en días hábiles, o a través de la Plataforma [ComprasMX](#), de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la LOPSRM, cuando dichos actos se relacionen con:

i. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya solicitado aclaraciones a la convocante según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

ii. El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública y el fallo de la licitación pública.

En la licitación pública, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma

iii. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

iv. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente licitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. (SASAR)**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-83-G91-824024957-N-1-2025

En lo que no esté expresamente estipulado en la presente **Convocatoria a la Licitación**, se estará a lo dispuesto en cuanto a su interpretación y cumplimiento a lo que textualmente establece la **Ley** y su Reglamento vigente a la fecha de publicación de la **Convocatoria a la Licitación**.

Rioverde S.L.P., a 04 de julio del 2025



ING. JOSE HIPOLITO RUIZ BADILLO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
RUBRICA